



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
20 FEB 2019	
Recibido.....	9:30.....Hs.
Exp. N°.....	36124.....C.D.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su preocupación por la situación que sufren los ciudadanos titulares de contratos de Planes de Auto Ahorro en la provincia de Santa Fe y en el país.

Se solicita al Defensor del Pueblo y a la Dirección de Comercio Interior y Servicios dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre las acciones que se están realizando sobre el particular.

Además, se exhorta a los legisladores nacionales de la provincia de Santa Fe a que procuren una solución general en relación a los contratos de autoplanes, los cuales se han visto afectados a razón de las políticas económicas adoptadas por el gobierno nacional. Así mismo, instar a que soliciten informes sobre la situación en particular a la institución de Control Federal de Ahorros, dependiente de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación.

  
JORGE ANTONIO HENKE  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las políticas económicas llevadas adelante por el gobierno nacional desde 2016 han provocado el deterioro de la calidad de vida de miles de familias argentinas de los sectores económicos medios y bajos.

El deterioro de la calidad de vida afecta directamente a la convivencia social y a la posibilidad real de los ciudadanos de satisfacer sus necesidades de desarrollo



personal y social afectando sus derechos civiles básicos: alimentación, vivienda, transporte, educación, salud y seguridad.

Muchas familias argentinas han confiado en la oferta del sector privado para lograr comprar un automóvil y satisfacer sus necesidades de transporte a través de los planes de ahorro - método de compra de vehículos 0 km utilizado desde hace muchos años en el país.

Este sistema, implementando por empresas que representan a distintas marcas a nivel nacional y de la provincia, ofrecen planes de ahorro para la compra de vehículos realizando publicidad sobre las ventajas del sistema: no tiene requisitos de ingreso, la cuota es la más baja del mercado en cuanto acceso a un 0 km, no requiere pago de anticipo, las cuotas son en pesos, no se pagan intereses, el capital de ahorro se actualiza al valor del 0KM.

Las empresas concesionarias que ofertan estos planes, celebran contratos de adhesión con los clientes que aceptan la oferta de autoahorro; forman grupos con esos clientes quienes a través del pago de cuotas mensuales aportan a un fondo. Con estos fondos, las empresas concesionarias compran autos y los distribuyen entre los miembros de los grupos formados en modalidades como sorteo, licitación o entregas programadas por la empresa concesionaria administradora del fondo.

Las cuotas que pagan mensualmente los clientes se calculan en función al valor móvil del 0km, suministrado por el precio de lista de la empresa concesionaria en forma mensual, sin sumársele intereses. En este sistema de ahorro, los clientes pueden cancelar anticipadamente en forma total o parcial las cuotas puras o alícuotas sin pagar multas o gastos extras.

Bajo ciertas condiciones económicas del país, las empresas concesionarias podían entregar más de una unidad por licitación dado la cantidad de fondos que poseían a la capacidad crediticia de los suscriptores que tomaban asistencia externa (bancos o financieras) o que cancelaban el total de la deuda y pactaban con la concesionaria otro tipo de financiación (entrega asegurada/programada).

Sin embargo, desde fines de 2017 a la fecha estas condiciones económicas se han alterado sustancialmente provocando el aumento del 123 % de la cuota pura de estos planes de ahorro, la cual fue variado progresivamente sin ningún tipo de control estatal para evitar las lesiones económicas que hoy sufren los ciudadanos titulares de estos auto planes.

Ejemplificando Plan Chevrolet:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Enero - Cuota: 26 - \$5.917,16	Febrero - Cuota: 27 - \$ 6.162,22
Marzo - Cuota: 28 - \$ 5.963,92	Abril - Cuota: 29 - \$ 6.025,18
Mayo - Cuota: 30 - \$ 6.910,32	Junio - Cuota: 31 - \$ 7.579,27
Julio - Cuota: 32 - \$ 8.294,80	Agosto - Cuota: 33 - \$ 8.903,92
Septiembre - Cuota: 34 - \$ 8.897,84	Octubre - Cuota: 35 - \$ 10.084,58
Noviembre - Cuota: 36 \$ 11.655,34	Diciembre - Cuota: 37 - \$ 12.400,61
Enero 2019 - Cuota: 38 (01/2019) - \$ 13.074,84 – Una suba del 123%	

Otras marcas y sus variaciones en la cuota pura:

MARCA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
CITROEN	19/12/2017	5553,75	18/1/2019	11377,05
CHEVROLET	10/1/2017	5.917,16	10/1/2019	13.074,84
VW	31/1/2017	2621,62	11/1/2019	13790,5
FORD	15/5/2017	10485,29	10/1/2019	19036,26
RENAULT	1/10/2016	2701,85	10/1/2019	9889,43
FIAT	20/1/2018	5800,76	29/11/2018	11594,26
IVECO	8/5/2018	21635,98	8/1/2019	39658,75
NATION	19/10/2017	3002,95	18/1/2019	10615,49

La seguridad jurídica es un valor jurídico que cualquier Estado de Derecho debe resguardar y cualquier gestión política debe asegurar a través de sus acciones de gobierno.

Sin embargo, la seguridad jurídica está puesta en discusión en los contratos de auto planes. Estos contratos están violando también los principios de equidad y justicia, afectados por la imprevisión que genera la política económica nacional produciendo una lesión enorme en los particulares contratantes.

La afectación la buena fe de los particulares y de sus derechos se verifica a nivel individual en cada relación contractual cliente- concesionaria administradora del Plan y a nivel colectivo, afectando el esfuerzo solidario de miles de ciudadanos para adquirir un automóvil por este sistema.

Señor Presidente, 437 ciudadanos titulares de estos planes de autoahorro en la Provincia de Santa Fe realizaron reclamos ante Defensa al Consumidor y presentaron un petitorio ante la Defensoría del Pueblo solicitando *“que se intervenga ante la abusiva fijación sin justificación de las cuotas mensuales establecida por las empresas concesionarias; se realicen acciones para cesar la publicidad engañosa de fabricantes, concesionarios y agentes comerciales en el precio y condiciones del contrato del sistema de autoahorro y las infracciones a la ley 24.240 (arts. 10 y concordantes) y decreto 1798/94, cláusulas del contrato de adhesión y de lo dispuesto por el art 16 del Capítulo I de la Resolución General 26/04, ss. y ccs de la Inspección General de Justicia; que se readecuen los contratos celebrados,*

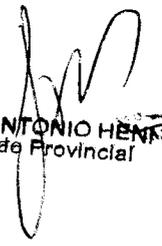


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



*conforme la norma contemplada en el artículo 1091 del CCyCN, en cuanto se ha producido una alteración sustancial de las circunstancias existentes al tiempo de la celebración del contrato suscripto, generándose que la prestación del mismo se vuelva excesivamente onerosa para esta parte, y se adecue y/o se resuelva total o parcialmente el mismo; que las Administradoras de Planes de Ahorro, que en un plazo razonable, informen cual es el sistema de cálculo de cada una de las cuotas mensuales, y del valor del bien móvil; que se les exija que den cumplimiento al contrato suscripto, y se apliquen las bonificaciones y descuentos vigentes al sistema de Planes de Ahorro; que se les exija a las Administradoras, que implementen un sistema de información sobre los seguros vigentes, renunciadas y moras de integrantes de cada grupo, y de toda circunstancia en relación al contrato de consumo celebrado; que se implemente un sistema riguroso de multas y sanciones a todos los intervinientes en la cadena de consumo, dada la cuantía de los beneficios indebidamente obtenidos, su proyección económica, y el peligro de su generalización para todos los usuarios; que solicite los informes pertinentes a la Inspección General de Justicia, como órgano de fiscalización y control de las Administradoras, y exija, se dé cumplimiento a la normativa aplicable”.*

Por lo antes mencionado, solicitamos a este cuerpo legislativo manifestar su postura, solicitar, solicitar informes a las instituciones antes mencionadas e instar a nuestros pares para que en el Congreso Nacional procuren soluciones de la temática, así como soliciten informes sobre la situación en particular a la institución de Control Federal de Ahorros dependiente de Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación.

  
JORGE ANTONIO HENRÍ  
Diputado Provincial